

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES
PANEL INTERNACIONAL DE REVISION

INFORME ANUAL

Presentado a la 5ª Reunión de las Partes
San Salvador (El Salvador)
Junio 2001

INDICE

1.	Introducción	1
2.	Reuniones del Panel y de las Partes	1
3.	Muestreo de la flota en 2000	1
4.	Límites de Mortalidad de Delfines (LMD)	2
4.1.	LMD para 2000	2
4.2.	LMD para 2001	3
4.3.	Procedimientos para la asignación de LMD.....	3
4.4.	Exención de fuerza mayor o circunstancias extraordinarias	3
4.5.	Límites de mortalidad de delfines por stock (LMS).....	3
4.6.	LMD para la pesca experimental.....	4
5.	Infracciones y sanciones.....	4
6.	Pesca experimental	5
7.	Métodos alternativos de rescate de delfines	5
8.	Lista del APICD de capitanes calificados	5
9.	Sistema de seguimiento y verificación de atún	6
10.	Reglas de confidencialidad para el APICD.....	6
11.	Enmiendas del APICD	6
12.	Programa nacional de observadores de Ecuador.....	7
13.	Estado no cooperante	7
14.	Otros asuntos	7
15.	Asuntos pendientes.....	7
16.	Resumen de posibles infracciones.....	8

ANEXOS

1. Cobertura de muestreo por los programas de la CIAT y nacionales durante 2000
2. Viajes de buques de no Partes del APICD muestreados por el programa de observadores de la CIAT en 2000
3. Distribución de mortalidad de delfines causada en 2000 por buques con LMD de año completo
4. Resumen de las posibles infracciones identificadas por el PIR durante sus las reuniones 24, 25, y 26
5. Posible infracciones identificadas durante el período del informe y reportadas a los gobiernos
6. Respuestas a posibles infracciones de interferencia al observador, lance nocturno, y uso de explosivos

1. INTRODUCCIÓN

Para el Panel Internacional de Revisión (PIR) y los países participantes en el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (PICD), 2000 fue el primer año completo de operación del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD). El APICD entró en vigor el 15 de febrero de 1999, y actualmente ha sido ratificado o aplicado provisionalmente por Colombia, la Comunidad Europea, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Vanuatu, y Venezuela.

El Panel es integrado por 19 miembros: 13 gobiernos participantes (Colombia, la Comunidad Europea, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Vanuatu, y Venezuela) y seis representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG), tres de organizaciones ambientalistas y tres de la industria atunera. Solamente los miembros gubernamentales tienen voto, y la CIAT provee una Secretaría sin voto para el Panel.

El presente Informe Anual, que abarca el octavo año de operación del PICD, resume todas las infracciones del Acuerdo de La Jolla y el APICD identificadas por el Panel y las acciones y decisiones que tomó durante las reuniones 24 a 26. También se detallan las acciones y resoluciones de las Reuniones 3ª y 4ª de las Partes, los niveles de mortalidad de delfines en la pesquería en 2000, y los asuntos que quedaron por resolver por el Panel al fin del período del informe. La Secretaría del Panel levanta actas de las reuniones del Panel y las distribuye a los asistentes. Se incluyen en dichas actas los documentos a los cuales se refiere este informe. Las actas de las reuniones del PIR y de las Reuniones de las Partes recientes se encuentran en el sitio de internet de la CIAT (www.ciat.org).

2. REUNIONES DEL PANEL Y DE LAS PARTES

Se celebraron las siguientes reuniones durante el período abarcado por este informe:

Reunión	Fecha	Sede	Presidente
Panel Internacional de Revisión			
24	7-8 de junio de 2000	San José de Costa Rica	Héctor López (Venezuela)
25	27 de octubre de 2000	La Jolla, California	Jim Lecky (Estados Unidos)
26	29-30 de enero de 2001	La Jolla, California	Jim Lecky (Estados Unidos)
Reuniones de las Partes			
3	17 de junio de 2000	San José de Costa Rica	Mara Murillo (México)
4	28-30 de octubre de 2000	La Jolla, California	William Gibbons-Fly (Estados Unidos)

En la 24ª reunión del PIR, Perú asistió por primera vez en calidad de miembro, ya que se adhirió al APICD el 10 de marzo de 2000.

3. MUESTREO DE LA FLOTA EN 2000

En 2000, Venezuela y Ecuador establecieron los programas nacionales de observadores segundo y tercero en el marco del Programa de Observadores a Bordo del APICD. El Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV) comenzó el año muestreando un 25% de los viajes de su flota e incrementó el muestreo hacia la meta del 50% de cobertura a mediados de año. El Programa Nacional de Observadores Pesqueros de Ecuador (PROBECUADOR) comenzó a muestrear los viajes de su flota en noviembre y piensa incrementarlo al 50% de cobertura en 2001. El Programa Nacional para el Aprovechamiento del Atún y Protección de los Delfines (PNAAPD) de México continuó muestreando la mitad de los viajes de la flota de ese país. El Programa Atún-Delfín de la CIAT muestreó el resto de los viajes de las flotas de Ecuador, México, y Venezuela así como todos los viajes de buques de las flotas de Belice, Bolivia, Colombia, la Comunidad Europea, Estados Unidos, Honduras, Nicaragua, Panamá, y Vanuatu, con la excepción de los dos casos señalados más adelante. En el Anexo 1 se detalla la cobertura combinada por los observadores de los cuatro programas en 2000.

Observadores de la CIAT y los tres programas nacionales reunieron datos a bordo de buques de la Clase 6 (más de 363 toneladas métricas de capacidad de acarreo) sobre la mortalidad de delfines en la pesquería, usando formularios y procedimientos estandarizados. El Panel analiza el funcionamiento de estos programas y los datos que reúnen. Todos los estados en el Anexo 1 salvo Belice, Bolivia y Guatemala han ratificado o aplican provisionalmente el APICD. La CIAT muestreó 43 viajes de pesca de estados no Partes del APICD (Anexo 2).

Un observador de la CIAT zarpó en un viaje de pesca en 2000 a bordo de un buque de pabellón boliviano, pero el muestreo del viaje fue solamente parcial porque el buque zarpó después de una escala en puerto durante el viaje sin el observador a bordo. No se considera este viaje como viaje muestreado para los fines de cobertura por observadores. Un buque de pabellón de Vanuatu no llevó observador a bordo durante un viaje entero porque la gerencia del buque se negó a aceptar observadores de la CIAT. Ambos casos fueron considerados posibles infracciones del APICD.

4. LÍMITES DE MORTALIDAD DE DELFINES (LMD)

4.1. LMD PARA 2000

El límite general de mortalidad de delfines para la flota internacional en 2000 fue 5.000, y el LMD promedio (LMDP) fue 44,55. Originalmente, se asignaron LMD a 110 buques que los solicitaron. Sin embargo, el PIR decidió que el LMD asignado a un buque que pensaba usar una técnica experimental para liberar delfines no contemplada en el APICD debería ser tomado de la Reserva para Asignación de LMD (RAL), administrada por el Director, en lugar de la porción no reservada.

De los 109 buques que recibieron una asignación inicial de LMD de la porción no reservada, 24 no lo utilizaron antes del 1° de abril. Se permitió a 13 de éstos mantener el LMD por motivo de fuerza mayor, y 11 buques perdieron su LMD. El total de los LMD no utilizados fue redistribuido entre las Partes para reasignación a buques calificados con LMD y a 7 buques calificados para recibir LMD de segundo semestre.

Tres gobiernos no notificaron al Director de sus ajustes de LMD antes del 1 de mayo. Una Parte que no cumplió con este requisito pidió que las Partes permitiesen una exención para 2000, argumentando que de otro modo se desperdiciarían esos LMD. En la 3ª de las Partes se decidió que no se permitirían excepciones de este tipo. En el caso de otra Parte que tampoco cumplió con este requisito pero que tiene solamente un buque, no hubo objeción a que se procediese bajo el supuesto que su porción de los LMD reasignados sería otorgada a ese buque.

En el Anexo 2 de las actas de la 24ª reunión del PIR se resumen las asignaciones y reasignaciones de los LMD en 2000. Durante el año, dos buques con LMD de año completo y uno con LMD de segundo semestre pidieron renunciar sus LMD. El APICD no contiene disposiciones explícitas que permitan la renuncia de LMD. En la 4ª Reunión de las Partes se decidió que no se permitiría a esos buques renunciar sus LMD y que seguirían obligados por los requerimientos operacionales del APICD.

Al fin de 2000, 89 buques habían utilizado su LMD. Ninguno de los 7 buques asignados LMD de segundo semestre los utilizaron. Tres buques rebasaron su LMD. La mortalidad media por buque con LMD fue 18,0, pero este cálculo incluye los dos buques que no llevaron observador a bordo durante la totalidad o parte de un viaje de pesca. En el Anexo 3 se ilustra la distribución de la mortalidad de delfines causada en 2000 por buques con LMD de año completo.

La estimación preliminar de la mortalidad total de delfines en la pesquería en 2000 es 1.636, un 33% del límite general de 5.000. La estimación preliminar del número total de lances intencionales sobre atunes asociados con delfines es 9.250, y la mortalidad media en esos lances es aproximadamente 0,17 delfines.

Durante 2000 la Secretaría envió 13 avisos, 3 al fin del primer trimestre, 6 al fin del segundo, y 4 al fin del tercero, a buques que corrían el riesgo de rebasar sus LMD antes del fin del año si siguieran causando

mortalidad de delfines al mismo paso.

4.2. LMD para 2001

En su 25ª reunión, el PIR aprobó LMD para 82 buques y LMD de segundo semestre para 4 buques en 2001 (una Parte retiró posteriormente una solicitud de un LMD de segundo semestre antes de la asignación de los LMD). La solicitud de una Parte de un LMD de segundo semestre no llegó antes de la fecha límite del 1 de octubre especificada en el APICD. El PIR aprobó el LMD bajo la condición que la Parte confirmase que el buque satisfacía los criterios para la asignación de LMD, condición que cumplió posteriormente la Parte en cuestión. En el Anexo 5 de las actas de la 25ª reunión del PIR se ilustra la distribución de los LMD de año completo y de segundo semestre. De conformidad con el Anexo IV del APICD, se usó la porción no reservada (4.900) del límite general de mortalidad de delfines (5.000) para calcular un LMD promedio (LMDP) por buque de 59,75.

En su 26ª reunión, el PIR decidió que se restarían 15 delfines del LMD asignado para 2001 a un buque, en virtud de que el buque rebasó por 10 delfines su LMD para 2000, más el 50% adicional que estipula el APICD. El PIR decidió que en el futuro se consideraría la aplicación de esta disposición del APICD para cada caso individualmente, y que el LMD restado de un buque porque rebasó su LMD no debería ser redistribuido entre la flota de la Parte en cuestión.

El Panel acordó también que se permitiría a una Parte transferir a un buque sustituto el LMD asignado a un buque que se hundió antes del fin de 2000.

4.3. Procedimientos para la asignación de LMD

En la 3ª Reunión de las Partes, la Secretaría expresó la opinión que el APICD no prohíbe a una Parte retener una porción de su asignación inicial de LMD con el fin de establecer una reserva para su flota, pero que toda reserva de este tipo debe ser asignada a los buques antes del 1 de mayo. La Parte podría retener cualquier LMD no asignado antes de esa fecha en reserva, pero no podría asignarlo a un buque individual después de la misma. Las Partes acordaron estudiar la cuestión de la retención de las asignaciones iniciales de LMD y discutirla en la próxima Reunión de las Partes. En la 4ª Reunión de las Partes, se acordó que la Secretaría presentaría una interpretación del Acuerdo a las Partes por correspondencia para su consideración.

En la 4ª Reunión de las Partes, se solicitó a la Secretaría redactar una enmienda del Anexo IV del APICD para permitir asignar los LMD mantenidos en reserva a los buques en cualquier momento del año. Se decidió que se discutiría el tema por correspondencia y se trataría en la próxima Reunión de las Partes en 2001.

4.4. Exención de fuerza mayor o circunstancias extraordinarias

En la 24ª reunión del PIR varias delegaciones apoyaron la idea que se deberían definir con claridad las reglas para otorgar las exenciones de fuerza mayor, y se encomendó a la Secretaría preparar lineamientos al respecto para la consideración de las Partes. En la 4ª Reunión de las Partes se discutieron los lineamientos propuestos, pero las Partes aplazaron una decisión hasta su próxima reunión para permitir tomar en cuenta cualquier comentario de los gobiernos y los resultados de la próxima temporada de pesca.

4.5. Límites de mortalidad de delfines por stock (LMS)

En la 3ª Reunión de las Partes se acordó que se discutiría el tema de la asignación de los límites anuales de mortalidad por stock (LMS) durante la próxima reunión, y que el Grupo de Trabajo sobre el tema se reuniría entre tanto. Se acordó que hasta que se estableciera un nuevo sistema para tratar dichos límites, se seguiría usando el sistema global en vigor para 2000. Con respecto a los avances hacia la determinación de los LMS para 2001, las Partes acordaron que se seguiría usando las estimaciones actuales de la

abundancia de delfines hasta que se dispusiera de nuevas estimaciones fidedignas. En la 4ª Reunión de las Partes, no se acordó un nuevo sistema de asignación. El Director dijo que la Secretaría seguiría el seguimiento de la mortalidad y, si la estimación de mortalidad para cualquier stock se aproximara al nivel de $0,1 N_{min}$, se notificaría a las Partes. México expresó una reserva con respecto al uso del nivel de $0,1 N_{min}$ y la asignación global.

En la 24ª reunión del PIR, el Director reportó que se había establecido un sistema de informes en tiempo real para que los observadores en el mar reportaran la mortalidad de delfines por stock, pero que el porcentaje de informes recibidos era bajo. El Panel acordó que representantes de los programas de observadores nacionales y de la CIAT deberían reunirse con representantes de la industria atunera para discutir el tema, y que se debería informar a la Reunión de las Partes de los resultados. En la 3ª Reunión de las Partes se acordó que estas consultas deberían tener lugar y que se debería informar a la Reunión de las Partes cualquier idea para mejorar el funcionamiento del sistema. En la 4ª Reunión de las Partes la Secretaría reportó que el sistema seguía funcionando a un nivel muy inferior a lo esperado, y propuso que el porcentaje de informes aumentaría si los buques pudiesen enviar los informes por correo electrónico o radio además de por fax. Las Partes aprobaron la propuesta de la Secretaría y decidieron esperar a ver si mejorase la situación, y que el PIR debería volver a considerar el tema en su próxima reunión. En la 26ª reunión del PIR la Secretaría reportó que el porcentaje de informes había mejorado recientemente. El Panel pidió a la Secretaría enviar una comunicación a los gobiernos explicando la importancia y el funcionamiento del sistema de informes en tiempo real y las responsabilidades de los buques, para que los gobiernos pudiesen tomar los pasos necesarios para asegurar que sus flotas cumplieren con el sistema.

4.6. LMD para la pesca experimental

En la 3ª Reunión de las Partes se pidió a la Secretaría redactar lineamientos para la pesca experimental que reflejasen la regla general que el LMD para estos fines debería ser tomado del LMD asignado a la Parte correspondiente. En la 4ª Reunión de las Partes se adoptaron lineamientos para la pesca experimental que reflejaban esta regla general, pero que también permitían tomar el LMD del RAL (ver Anexo 7 de las actas de la 4ª Reunión de las Partes). En esa misma se acordó que el LMD para un experimento en 2001 por Estados Unidos en el cual se perseguirían y recapturarían delfines sería asignado del RAL.

5. INFRACCIONES Y SANCIONES

En la 24ª reunión del PIR se acordó que la Secretaría debería proporcionar a las Partes información sobre el desempeño histórico de los capitanes de buques bajo sus jurisdicciones respectivos con respecto al cumplimiento del APICD, para permitir a las Partes tomar la acción apropiada en caso de infracción. El Panel pidió también a la Secretaría preparar lineamientos para determinar cuándo se debería considerar que “embolsar y/o salabardear” delfines constituía una posible infracción. En la 3ª Reunión de las Partes se aprobó esta solicitud del PIR, y en su 25ª reunión el Panel aprobó la propuesta resultante preparada por la Secretaría (ver actas de la 25ª reunión del PIR, Anexo 6). El Panel pidió a la Secretaría analizar la aplicación de estos lineamientos, y particularmente el límite de 15 minutos, y, en caso necesario, informar al PIR de los resultados en su próxima reunión.

En su 24ª reunión, el Panel acordó también (1) recomendar a los Directores de los programas de observadores nacionales y de la CIAT que se proporcionase información sobre las operaciones de pesca reunida por los observadores al Panel en mayor detalle, ya que esto ayudaría al Panel en la toma de decisiones sobre posibles infracciones, y (2) elevar a la Reunión de las Partes la cuestión de una solicitud de las ONG ambientalistas de retomar el programa de sanciones adoptado previamente bajo el Acuerdo de La Jolla en la Reunión Intergubernamental celebrada en Vanuatu en junio de 1993. En la 3ª Reunión de las Partes, las Partes expresaron la opinión que la opinión de las Partes fue que ese sistema no permitía suficiente flexibilidad, pero se acordó que las sanciones impuestas por cada Parte, de conformidad con su legislación nacional, deberían asegurar el cumplimiento del APICD. Se pidió a la Secretaría crear una base de datos sobre las sanciones que aplica cada Parte a las distintas infracciones de conformidad con su

legislación nacional. En la 25ª reunión del PIR la Secretaría reportó que solamente tres Partes habían proporcionado a la Secretaría la información necesaria sobre las sanciones aplicadas a infracciones del APICD. Se acordó que cuando la Secretaría tuviese toda la información, la circularía a las Partes.

En la 26ª reunión del PIR la Secretaría presentó un documento sobre la determinación de un patrón de infracciones (ver actas de la 26ª reunión del PIR, Anexo 5), notando que le incumbe al Panel formular una definición de lo que constituye “un patrón de violaciones que menoscaben la eficacia del PICD.” (APICD, Anexo IV(I)7). El Panel acordó que se decidiría la cuestión en la próxima Reunión de las Partes, y que la Secretaría debería realizar análisis adicionales para esa reunión. El Panel acordó también que los gobiernos participantes analizarían su legislación y sanciones para ver cómo se comparaban con las infracciones “mayores” y “otras” propuestas en el documento de la Secretaría, y remitirían esta información a la Secretaría.

En la 26ª reunión, el Panel discutió también la disposición en el Anexo IV(III)4 del APICD que establece que se considerará que una Parte está de acuerdo con la decisión del Panel con respecto a las infracciones si no expresa objeción al PIR en un plazo de seis meses, o doce meses, según el caso. El Panel no objetó a que la Secretaría procediese a aplicar el APICD bajo el entendido de que esta disposición se aplica a todos los aspectos del Acuerdo, y no sólo aquéllos relacionados con los ajustes de los LMD.

6. PESCA EXPERIMENTAL

En la 3ª Reunión de las Partes se acordó que antes de que se iniciara un proyecto experimental se debería contar con un protocolo de investigación completo, en el que se especificara claramente los aparejos y técnicas de pesca a utilizar, para la consideración y, en su caso, aprobación de la Reunión de las Partes. Asimismo, se solicitó a la Secretaría presentar durante la próxima Reunión de las Partes los lineamientos que seguiría el buque que llevase a cabo experimentos de este tipo (ver Sección 4.6). Además, se acordó que todo caso de posibles infracciones cometidas por buques usando equipo experimental debería ser analizado en el marco del Panel, junto con otros casos de posibles infracciones, y que se aplicarían las mismas normas de confidencialidad que para los demás buques.

7. MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESCATE DE DELFINES

En la 25ª reunión del PIR se acordó formar un grupo de trabajo técnico para elaborar criterios para determinar cuándo se podría considerar la técnica de soltar el cabecero (orza) de proa como alternativa aceptable a la maniobra de retroceso como método para liberar delfines capturados del cerco. Dicho grupo de trabajo presentó su informe a la 26ª reunión del PIR (ver actas de la 26ª reunión del PIR, Anexo 8).

Un buque asignado un LMD del RAL para un experimento en 2000 probó un método alternativo de rescate de delfines durante un lance sobre delfines. El observador en el buque reportó que se abandonó el procedimiento cuando se hizo aparente que los delfines capturados no saldrían del cerco. Se soltó la orza para abrir el extremo de proa de la red y todos los delfines escaparon ilesos.

8. LISTA DEL APICD DE CAPITANES CALIFICADOS

En la 24ª reunión del PIR se acordó que si un capitán que no estuviese en la lista de capitanes calificados pescara en el Área del Acuerdo en un buque con LMD, se debería considerar como infracción del APICD. Casos de este tipo serían revisados por el PIR y remitidos al gobierno respectivo para la acción apropiada. El Panel pidió a la Secretaría preparar para la consideración de las Partes una propuesta de mecanismo para añadir capitanes a la lista entre reuniones del PIR. En la 3ª Reunión de las Partes se acordó que cada Parte debería proporcionar a la Secretaría toda la información que apoyase la inclusión de un capitán en la lista.

En la 25ª reunión del PIR, la Secretaría presentó una propuesta de mecanismo para añadir capitanes a la lista de capitanes calificados. El Panel aprobó la propuesta con unas modificaciones (ver actas de la 25ª

reunión del PIR, Anexo 2).

En la 26ª reunión del PIR, el Panel acordó que la Secretaría proporcionaría a cada reunión del Panel una lista actualizada de capitanes calificados, y que también le informaría de los capitanes que se eliminarían de la lista y de los motivos de su eliminación.

9. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE ATUN

En la 24ª reunión del PIR, el Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún propuso ciertas modificaciones menores al Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún, y recomendó también la eliminación de la disposición de bodegas mixtas en el sistema (ver actas de la 24ª reunión del PIR, Anexo 4). El PIR acordó elevar estas recomendaciones a la Reunión de las Partes para su consideración. Se acordó también que la Secretaría podría proporcionar a aquellas Partes que estaban todavía en el proceso de establecer su sistema de seguimiento de atún copias de la documentación de los sistemas ya establecidos por otras Partes con el permiso de la Parte en cuestión.

En la 3ª Reunión de las Partes, se aprobaron las recomendaciones del Panel para enmendar el Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún, y se adoptó una resolución para eliminar las disposiciones referentes a bodegas mixtas en la Sección 4, incisos 3 y 7 del sistema (ver actas de la 3ª Reunión de las Partes, Anexo 3). Las Partes rechazaron también una solicitud de Guatemala para reconsiderar su recomendación de que las no Partes no tuviesen derecho a recibir del Programa de Observadores a Bordo los Registros de Seguimiento de Atún (RSA) de viajes realizados por buques bajo su jurisdicción ya que, pese a que Guatemala cumplía cabalmente las disposiciones del Acuerdo, todavía no había completado el proceso de ratificación.

En la 25ª reunión del PIR, el Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún presentó un informe (Anexo 8, actas de la 25ª reunión del PIR) en el que propuso enmendar el Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún para permitir la toma de datos para el seguimiento del atún por los observadores en el caso que el buque pescase dentro y fuera del Área del Acuerdo durante un solo viaje. El Grupo de Trabajo propuso también que se enmendara el Sistema para estipular cómo se pueden hacer y proporcionar a las Partes copias de los RSA en casos de buques que realicen varias descargas parciales durante un solo viaje. El Panel acordó que la Secretaría presentaría propuestas para estas dos enmiendas a la primera Reunión de las Partes en 2001, y que se elevarían las recomendaciones del Grupo de Trabajo a la Reunión de las Partes para su consideración. En la 4ª Reunión de las Partes se aprobaron estas dos recomendaciones y se pidió a la Secretaría redactar las modificaciones en borrador para la aprobación de la primera Reunión de las Partes en 2001.

En la 26ª reunión del PIR se acordó que se celebraría una reunión especial del Grupo de Trabajo para discutir el tema de la problemática del comercio y la comercialización de atún capturado de conformidad con el APICD y para explorar posibles pasos por tomar para mejorar esta situación. Colombia acordó preparar un documento sobre el tema y circularlo antes de la reunión.

10. REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL APICD

En la 4ª Reunión de las Partes la Secretaría presentó el proyecto de Reglas de Confidencialidad para el APICD que se le pidió redactar para la consideración de las Partes. Se aprobó la propuesta con ciertas modificaciones (actas de la 4ª Reunión de las Partes, Anexo 8).

11. ENMIENDAS DEL APICD

En la 3ª Reunión de las Partes se acordó que se cambiaría la fecha límite para la reasignación de LMD perdidos o no utilizados en el Anexo IV(III)2 del APICD del 1 de abril al 15 de abril, y la fecha asociada en el párrafo (III)3 del 1 de mayo al 5 de mayo. La 4ª Reunión de las Partes aprobó un proyecto de enmienda preparado por la Secretaría (actas de la 4ª Reunión de las Partes, Anexo 5); por lo tanto, el Anexo

IV quedó enmendado correspondientemente a partir del 30 de octubre de 2000.

En la 25ª reunión del PIR el Panel acordó recomendar a la Reunión de las Partes la propuesta de México de que se enmendase el Anexo VIII(2)b del APICD a “Tener al menos tres lanchas utilizables, dotadas de bridas o postes y cabos de remolque.” La 4ª Reunión de las Partes aprobó la enmienda propuesta; por lo tanto, el Anexo VIII quedó enmendado correspondientemente a partir del 30 de octubre de 2000.

12. PROGRAMA NACIONAL DE OBSERVADORES DE ECUADOR

En la 25ª reunión del PIR Ecuador anunció que había establecido su propio programa nacional de observadores, PROBECUADOR. En septiembre-octubre de 2000 tuvo lugar un curso de entrenamiento de observadores, basado en los lineamientos de la CIAT, y los observadores de PROBECUADOR comenzaron a muestrear los buques de la flota nacional en noviembre. La CIAT y PROBECUADOR compartirían el muestreo de la flota ecuatoriana, y el programa nacional incrementaría progresivamente su cobertura hasta el 50%. El programa fue establecido en estrecha cooperación con el personal de la CIAT y es plenamente compatible con los programas de observadores de la CIAT, México, y Venezuela.

13. ESTADO NO COOPERANTE

En la 4ª Reunión de las Partes la Secretaría reportó que algunos buques de una de las Partes habían cambiado recientemente de registro a Bolivia, y que la Reunión de las Partes no tenía normas sobre cómo tratar el problema de un Estado no cooperante con buques pescando aún en el Área del Acuerdo. Las Partes acordaron enviar una comunicación a Bolivia solicitando su cooperación y explicando claramente que no se asignarían observadores de la CIAT a buques de pabellón boliviano hasta que se aclarara la situación respecto a la cooperación y participación de Bolivia. En la 26ª reunión del PIR la Secretaría reportó que Bolivia había solicitado asistir a esa reunión en calidad de observador y que se había notificado a las Partes de esto. Ya que no hubo objeciones, Bolivia fue invitado, pero no pudo asistir. El Panel acordó que se invitaría a Bolivia a la próxima reunión del PIR.

14. OTROS ASUNTOS

En la 3ª Reunión de las Partes se acordó que la Secretaría distribuiría, antes de la próxima reunión del PIR, información sobre las contribuciones de la industria atunera al financiamiento de los programas de observadores.

En la 3ª Reunión de las Partes se aprobó una carta dirigida al *Forum Fisheries Agency*, redactada por la Secretaría, referente al uso de sus observadores en buques que pescaran en el OPO (actas de la 3ª Reunión de las Partes, Anexo 6).

En la 26ª reunión del PIR la Secretaría presentó un documento sobre la medición del desempeño en la reducción de mortalidad de delfines (actas de la 26ª reunión del PIR, Anexo 4). El Panel acordó que se usaría la mortalidad estandarizada por lance sobre delfines, calculada de la forma elaborada en el documento de la Secretaría, para medir dicho desempeño.

15. ASUNTOS PENDIENTES

Con respecto a varios temas comentados por el Panel durante las reuniones abarcadas por el presente informe y en reuniones anteriores, la situación es como sigue:

- a) Todavía queda por desarrollar un sistema de reconocimiento a capitanes de pesca y tripulantes de buques con desempeño relevante. Se establecerá un grupo de trabajo para elaborar el sistema.
- b) El Panel todavía tiene que determinar si directrices para determinar posibles infracciones de “embolsamiento” serían útiles en el contexto del APICD.
- c) Se convocará una reunión del Consejo Científico Asesor para tratar procedimientos alternativos de rescate de delfines, inclusive aquéllos que propongan los capitanes de pesca y la industria, que se po-

drían usar en lugar del retroceso.

- d) La Secretaría creará una base de datos sobre las sanciones impuestas por cada Parte por infracciones del APICD, de conformidad con su legislación nacional.

16. RESUMEN DE POSIBLES INFRACCIONES

En el Anexo 5 se resumen las posibles infracciones identificadas por el Panel durante sus reuniones 24, 25 y 26, por tipo de infracción. Durante estas reuniones el Panel revisó datos de 692 viajes de pesca, abarcando 9.365 lances intencionales sobre delfines y 10 lances más con captura accidental de delfines. Fueron identificadas y reportadas a los gobiernos en total 692 posibles infracciones, de las cuales 116 eran mayores, 563 otras, y 13 casos de interferencia al observador. Para el 7 de junio de 2001 la Secretaría había recibido 412 respuestas de los gobiernos a estas posibles infracciones, 60 con relación a infracciones mayores, 343 a otras, y 9 a casos de interferencia al observador. Hubo además 41 posibles infracciones identificadas, 7 mayores y 34 otras, con las cuales se consideró que las Partes estaban de acuerdo ya que no expresaron objeción al PIR en el plazo previsto en el Anexo IV(III)4 del APICD.

En el Anexo 5 se detallan todas las posibles infracciones identificadas durante el período abarcado por este informe, y reportadas por la Secretaría a los gobiernos bajo cuya jurisdicción faenan los barcos en cuestión. Para cada país se detallan los buques, en orden aleatorio e identificados solamente como 1, 2, etcétera, junto con el viaje en el cual ocurrió la presunta infracción. Se incluyen solamente barcos identificados como responsables de posibles infracciones. Se identifica cada viaje por su número de registro del Panel (por ejemplo, 2000-123), seguido por el año y mes de la reunión del Panel en la cual se identificaron las infracciones. Se detalla cada posible infracción, y se presenta un breve resumen de la acción tomada por el gobierno y reportada a la Secretaría; si no se indica ninguna acción, significa que la Secretaría no ha recibido respuesta del gobierno.

El Anexo 6 incluye tablas compendiadas de las respuestas, por país, con respecto a tres tipos de posible infracción (interferencia al observador, lance nocturno, y uso de explosivos) identificadas por el Panel durante las tres reuniones.

Anexo 1.

Cobertura de muestreo por los programas de la CIAT y nacionales durante 2000

Flota nacional	Viajes	Viajes muestreados por programa			% muestreado
		CIAT	Nacional	Total	
Belice	BLZ	8	-	8	100.0
Bolivia	BOL	6	-	5 ¹	83.3
Colombia	COL	21	-	21	100.0
Ecuador	ECU	240	6	240	100.0
España	ESP	35	-	35	100.0
Guatemala	GTM	35	-	35	100.0
Honduras	HON	8	-	8	100.0
México	MEX	181	89	181	100.0
Nicaragua	NIC	6	-	6	100.0
Panamá	PAN	24	-	24	100.0
EE.UU.	USA	21	-	21	100.0
Venezuela	VEN	93	33	93	100.0
Vanuatu	VUT	46	-	45	97.8
Total		724	128³	722	99.7

¹ No incluye un viaje que no fue observado por completo² Incluye 33 viajes iniciados a fines de 1999 y terminados en 2000, y 561 viajes iniciados durante 2000³ Todos viajes iniciados en 2000**Anexo 2.**Viajes de buques de no Partes del APICD muestreados por el programa de observadores de la CIAT en 2000¹

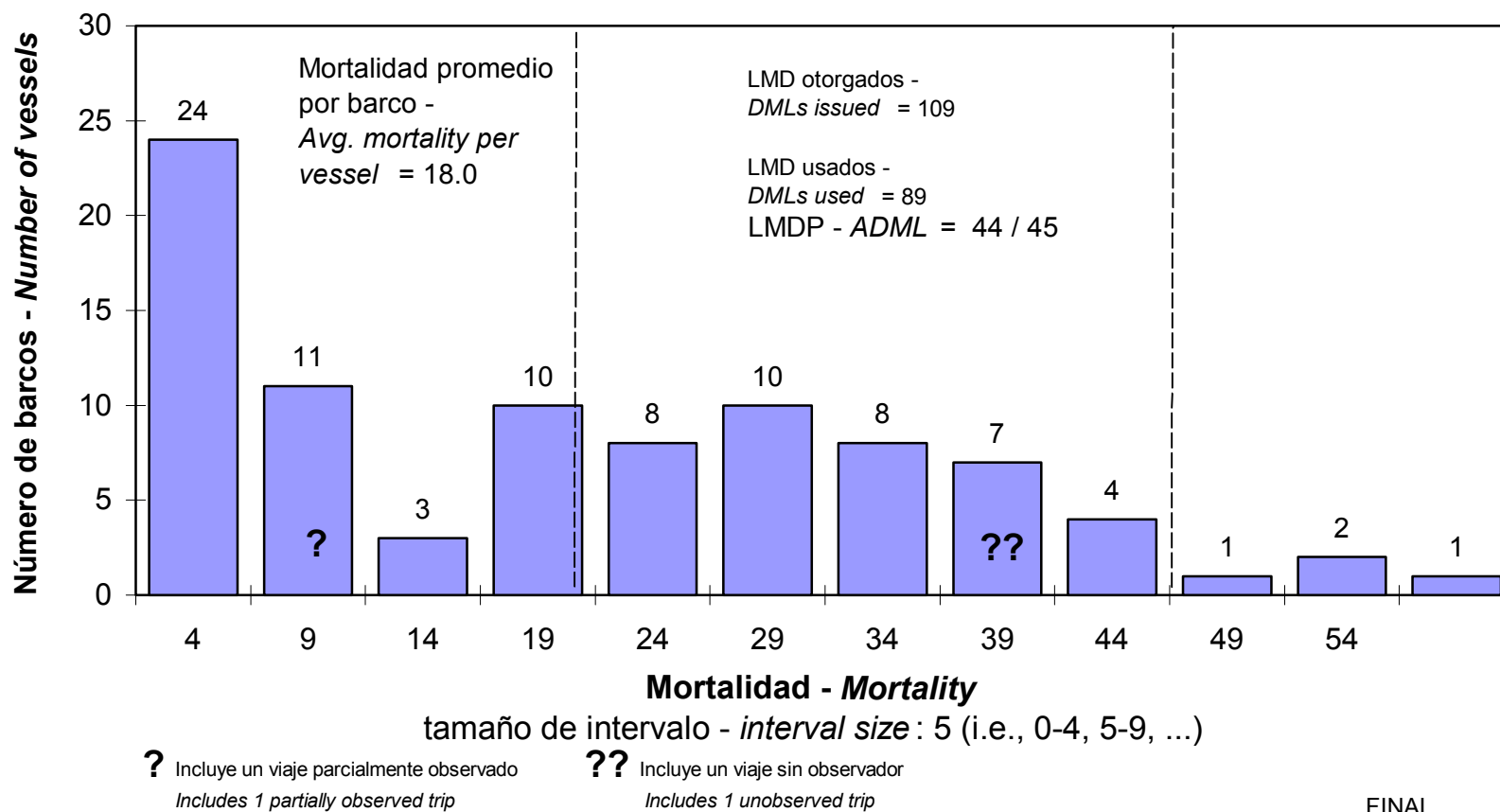
		Viajes
Belice	BLZ	7
Bolivia	BOL	5
Guatemala	GTM	31
Total		43

¹ Salidas de 2000.

Anexo 3.

MORTALIDAD CAUSADA POR BARCOS CON LMD - 2000
MORTALITY CAUSED BY DML VESSELS - 2000

(Uso de LMD = 1 o más lances intencionales sobre delfines; mortalidad en lances experimentales excluída
DML use = 1 or more intentional sets on dolphins; experimental set mortality excluded)



Anexo 4.

Resumen de posibles infracciones identificadas por el PIR durante las reuniones 24, 25, y 26

INFRACCIONES MAYORES:	
Viajes sin observador	2
Viajes con lances en delfines sin LMD asignado	15
Viajes con capitanes no incluidos en la lista del APICD	68
Viajes sin paño de protección de delfines	11
Lances intencionales después de alcanzar el LMD (ocurrieron en 1 viaje)	7
Lances sobre stocks o tipos de manadas prohibidas	0
Lances sin retroceso (ocurrieron en 9 viajes)	10
Lances sin evitar herir o matar delfines (ocurrieron en 1 viaje)	3
Lances con embolsamiento o salabardeo de delfines (ocurrieron en 5 viajes)	6
Total	122
OTRAS INFRACCIONES	
Viajes sin balsa	31
Viajes con < 3 lanchas rápidas y/o sin bridas de remolque	24
Viajes sin reflector de alta intensidad	107
Viajes sin máscaras de buceo	14
Lances nocturnos (ocurrieron en 58 viajes)	74
Lances con uso de explosivos (ocurrieron en 57 viajes)	300
Lances sin rescate adicional (ocurrieron en 6 viajes)	7
Total	557
Casos de interferencia al observador	13
Viajes revisados en estas reuniones	692
Lances sobre delfines revisados en estas reuniones	9365
Lances accidentales revisados en estas reuniones	10

Anexo 5.

POSIBLES INFRACCIONES IDENTIFICADAS POR EL PANEL DE REVISIÓN

Se incluyen detalles de toda acción gubernamental reportada a la Secretaría antes del 23 de agosto de 2001. Si no se indica ninguna tomada para una posible infracción, significa que la Secretaría no ha recibido respuesta del gobierno en cuestión

La categoría de "Otros" incluye todas las flotas con tres barcos o menos (Belice, Bolivia, Honduras, Nicaragua).

Abreviaciones: PPD = paño de protección de delfines

COLOMBIA			
<i>Buque</i>	<i>PIR recno</i>	<i>Fecha rev.</i>	<i>Infracciones identificados</i>
COL 1	1999-686	2000/06	1) 1 Pesca sin LMD Acción tomada: 1) El PIR decidió que no hubo infracción.
	2000-568	2001/01 2001/01	1) 1 Lance nocturno 2) 24 Uso de explosivos Acción tomada: 1) 2) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
COL 2	2000-015	2000/06	1) 1 Pesca sin LMD Acción tomada: 1) El PIR decidió que no hubo infracción.
	2000-143	2000/10	1) 1 Falta de reflector
COL 3	1999-674	2000/06	1) 1 Pesca sin LMD Acción tomada: 1) El PIR decidió que no hubo infracción.
	2000-536	2001/01	1) 1 Interferencia al observador Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
COL 4	1999-653	2000/06 2000/06 2000/06	1) 1 Pesca sin LMD 2) 1 Uso de explosivos 3) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El PIR decidió que no hubo infracción. 2) Infracción considerada como confirmada por no haber objeción.
	2000-113	2000/06	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) Infracción considerada como confirmada por no haber objeción.
	2000-313	2000/10 2000/10	1) 4 Uso de explosivos 2) 3 No evitar herir o matar delfines Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones. 2) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-482	2000/10	1) 7 Lances después de alcanzar el LMD Acción tomada: 1) El gobierno determinó que, de acuerdo con la legislación nacional, no hubo infracción.
COL 5	1999-681	2000/06	1) 1 Pesca sin LMD Acción tomada: 1) El PIR decidió que no hubo infracción.
	2000-564	2001/01	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
ECUADOR			
<i>Buque</i>	<i>PIR recno</i>	<i>Fecha rev.</i>	<i>Infracciones identificados</i>
ECU 1	1999-679	2000/06 2000/06 2000/06	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de reflector 3) 1 Falta de visor/esnórquel Acción tomada: 1) 2) 3) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-068	2000/06 2000/06 2000/06	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de reflector 3) 1 Falta de visor/esnórquel Acción tomada: 1) 2) 3) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.

	2000-126	2000/06 2000/06	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
ECU 2	1999-705	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-028	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-080	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-106	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-153	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
ECU 3	1999-701	2000/06 2000/06 2000/06	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de reflector 3) 1 Falta de visor/esnórquel Acción tomada: 1) 2) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-107	2000/06 2000/06 2000/06	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de reflector 3) 1 Falta de visor/esnórquel Acción tomada: 1) 2) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-176	2000/06 2000/06	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
ECU 4	2000-019	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD
	2000-091	2000/06 2000/10	1) 1 Falta de reflector 2) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-179	2000/06 2000/10	1) 1 Falta de reflector 2) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-238	2000/06 2000/10	1) 1 Falta de reflector 2) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-284	2000/10 2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones. 2) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-398	2000/10 2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones. 2) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.

	2000-444	2000/10 2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones. 2) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-502	2000/10 2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 2)
ECU 5	2000-023	2000/06	1) 1 Pesca sin LMD Acción tomada: 1) El PIR decidió que no hubo infracción.
	2000-520	2000/10	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
ECU 6	1999-704	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-105	2000/06 2000/06 2000/10	1) 1 Pescar sin PPD 2) 1 Falta de balsa 3) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) 2) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente. 3) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-178	2000/06 2000/06 2000/06 2000/10	1) 1 Pescar sin PPD 2) 1 Lanchas sin bridas 3) 1 Falta de reflector 4) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) 2) 3) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario. 4) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
ECU 7	1999-702	2000/06 2000/06 2000/06 2000/10	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de reflector 3) 1 Falta de visor/esnórquel 4) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) 2) 3) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario. 4) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-094	2000/06 2000/06 2000/06 2000/10	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de reflector 3) 1 Falta de visor/esnórquel 4) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) 2) 3) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario. 4) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
ECU 8	1999-669	2000/06	1) 1 Lanchas sin bridas Acción tomada: 1) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
ECU 9	2000-329	2000/10 2000/10 2000/10 2000/10	1) 1 Pescar sin PPD 2) 1 Falta de balsa 3) 1 Falta de reflector 4) 1 Falta de visor/esnórquel Acción tomada: 1) 2) 3) 4) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-447	2000/10 2000/10 2000/10 2000/10	1) 1 Pescar sin PPD 2) 1 Falta de balsa 3) 1 Falta de reflector 4) 1 Falta de visor/esnórquel Acción tomada: 1) 2) 3) 4) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.

	2000-487	2000/10 2000/10 2000/10 2000/10	1) 1 Pescar sin PPD 2) 1 Falta de balsa 3) 1 Falta de reflector 4) 1 Falta de visor/esnórquel Acción tomada: 1) 2) 3) 4) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-573	2001/01 2001/01 2001/01 2001/01 2001/01	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 1 Pescar sin PPD 3) 1 Falta de balsa 4) 1 Lanchas sin bridas 5) 1 Falta de visor/esnórquel
ECU 10	1999-670	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-092	2000/06	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-198	2000/06	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-261	2000/06	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-308	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-425	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-489	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-567	2000/10 2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
ECU 11	1999-706	2000/06 2000/06	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-098	2000/06 2000/06	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-218	2000/06 2000/06 2000/10	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de reflector 3) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) 2) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario. 3) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-271	2000/06 2000/06 2000/10	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de reflector 3) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) 2) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario. 3) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-342	2000/10 2000/10 2000/10 2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 1 Pescar sin PPD 3) 1 Falta de balsa 4) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones. 2) 3) 4) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.

	2000-400	2000/10 2000/10	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-511	2001/01 2001/01	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de reflector
	2000-640	2001/01 2001/01 2001/01	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 1 Falta de balsa 3) 1 Falta de reflector
ECU 12	1999-671	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-049	2000/06 2000/06 2000/06 2000/10	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de reflector 3) 1 Falta de visor/esnórquel 4) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) 2) 3) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario. 4) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-093	2000/06 2000/06 2000/10	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Falta de visor/esnórquel 3) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) 2) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario. 3) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-180	2000/06 2000/10	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario. 2) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
ECU 13	2000-636	2001/01	1) 1 Interferencia al observador
ECU 14	2000-166	2000/06	1) 1 Pescar sin PPD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente.
ECU 15	1999-680	2000/06 2000/10	1) 1 Falta de visor/esnórquel 2) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario. 2) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-127	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-211	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-287	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-434	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-519	2001/01 2001/01	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 1 Lanchas sin bridas
ECU 16	2000-160	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-279	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.

ECU 17	2000-115	2000/06	1) 1 Lanchas sin bridas Acción tomada: 1) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-256	2000/10	1) 1 Lanchas sin bridas Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-485	2000/10	1) 1 Lanchas sin bridas Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
ECU 18	2000-459	2000/10	1) 1 Falta de balsa
		2000/10	2) 1 Falta de visor/esnórquel Acción tomada: 1) 2) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
ECU 19	2000-090	2000/06	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-275	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-387	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-542	2001/01	1) 1 Falta de reflector
ECU 20	1999-668	2000/06	1) 1 Pesca sin LMD
		2000/06	2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El PIR decidió que no hubo infracción. 2) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-152	2000/06	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-246	2000/06	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Se le dio un plazo al armador para que adquiriera el equipo necesario.
	2000-330	2000/10	1) 1 Lanchas sin bridas
	2000/10	2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.	
	2000-481	2000/10	1) 1 Falta de reflector
ECU 21	2000-453	2001/01	1) 1 Falta de balsa
		2001/01	2) 1 Lanchas sin bridas
		2001/01	3) 1 Falta de reflector

GUATEMALA

<i>Buque</i>	<i>PIR recno</i>	<i>Fecha rev.</i>	<i>Infracciones identificados</i>
GTM 1	1999-673	2000/06	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Las regulaciones nacionales no requieren que el equipo de protección de delfines esté a bordo si el barco no pesca en asociación con delfines.
GTM 2	1999-678	2000/06	1) 1 Pescar sin PPD Acción tomada: 1) Las regulaciones nacionales no requieren que el equipo de protección de delfines esté a bordo si el barco no pesca en asociación con delfines.
	2000-499	2001/01	1) 1 Interferencia al observador Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
GTM 3	1999-660	2000/06	1) 1 Pescar sin PPD Acción tomada: 1) Las regulaciones nacionales no requieren que el equipo de protección de delfines esté a bordo si el barco no pesca en asociación con delfines.
	2000-626	2001/01	1) 1 Interferencia al observador Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.

MÉXICO

<i>Buque</i>	<i>PIR recno</i>	<i>Fecha rev.</i>	<i>Infracciones identificados</i>
MEX 1	2000-030	2000/06	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-433	2000/10 2000/10	1) 3 Lance nocturno 2) 5 Uso de explosivos Acción tomada: 1) 2) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
MEX 2	2000-324	2000/10	1) 1 Pesca sin LMD Acción tomada: 1) Se aplicó una sanción
	2000-556	2001/01	1) 1 Pesca sin LMD Acción tomada: 1) Se aplicó una sanción
MEX 3	2000-215	2000/10 2000/10	1) 2 Sin retroceso 2) 2 Lances sin rescate Acción tomada: 1) 2) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción.
MEX 4	2000-183	2000/06	1) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-615	2001/01	1) 1 Interferencia al observador Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción.
MEX 5	2000-235	2000/10	1) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
MEX 6	2000-047	2000/10	1) 1 Lanchas sin bridas Acción tomada: 1) El gobierno exhortó al capitán de pesca a evitar esta infracción.
MEX 7	2000-038	2000/10	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) Después de haber investigado las circunstancias, y dado que no hubo mortalidad de delfines, el gobierno decidió emitir un apercibimiento al capitán de pesca para que evite realizar lances sobre delfines cercanos a la puesta del sol.
MEX 8	1999-490	2000/06	1) 1 Falta de balsa Acción tomada: 1) El gobierno recomendó que el armador adquiriera el equipo necesario.
	2000-223	2000/06	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno recomendó que el armador adquiriera el equipo necesario.
	2000-576	2001/01	1) 1 Lanchas sin bridas Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción, pero se envió una advertencia para evitar este tipo de situación.
	2000-598	2001/01	1) 6 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
MEX 9	2000-007	2000/06	1) 1 Lance nocturno
		2000/10	2) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones. 2) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
	2000-168	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.

	2000-225	2000/10 2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 2 Lance nocturno Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD. 2) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-364	2000/10 2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 1 Lanchas sin bridas Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD. 2) El gobierno exhortó al capitán de pesca a evitar esta infracción.
	2000-456	2000/10 2000/10 2000/10 2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 1 Lance nocturno 3) 2 Uso de explosivos 4) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD. 2) 3) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones. 4) El gobierno exhortó al capitán de pesca a evitar esta infracción.
MEX 10	1999-564	2000/06	1) 1 Lanchas sin bridas Acción tomada: 1) El gobierno recomendó que el armador adquiriera el equipo necesario.
	2000-118	2000/10 2000/10 2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 1 Lance con salabardeo/embolsamiento 3) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD. 2) Se encontró que se hizo todo lo posible por liberar a los delfines, por lo que no se clasificó como posible infracción. No obstante se envió un apercibimiento por escrito a la empresa solicitándole evitar este tipo de infracción. 3) El gobierno exhortó al capitán de pesca a evitar esta infracción.
	2000-574	2001/01	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
MEX 11	2000-010	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD
MEX 12	1999-690	2000/06	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-097	2000/06	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
MEX 13	1999-290	2000/06	1) 1 Lanchas sin bridas Acción tomada: 1) El gobierno recomendó que el armador adquiriera el equipo necesario.
	2000-390	2001/01 2001/01 2001/01	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 1 Sin retroceso 3) 1 Lanchas sin bridas Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD. 2) 3) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción.
MEX 14	2000-040	2000/06	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno recomendó que el armador adquiriera el equipo necesario.

	2000-548	2001/01 2001/01 2001/01 2001/01 2001/01	1) 1 Sin retroceso 2) 1 Interferencia al observador 3) 3 Lance nocturno 4) 3 Uso de explosivos 5) 1 Lances sin rescate Acción tomada: 1) 2) 3) 4) 5) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
MEX 15	2000-057	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
MEX 16	2000-537	2000/10	1) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
MEX 17	2000-233	2000/10	1) 1 Lanchas sin bridas Acción tomada: 1) El gobierno exhortó al capitán de pesca a evitar esta infracción.
MEX 18	2000-041	2000/06	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno recomendó que el armador adquiriera el equipo necesario.
	2000-099	2000/06 2000/06 2000/06	1) 1 Interferencia al observador 2) 1 Lance nocturno 3) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción. 2) 3) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-232	2000/10	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-297	2000/10 2000/10	1) 1 Lance nocturno 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones. 2) El gobierno exhortó al capitán de pesca a evitar esta infracción.
	2000-419	2001/01	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción.
	2000-497	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno exhortó al capitán de pesca a evitar esta infracción.
	2000-533	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno exhortó al capitán de pesca a evitar esta infracción.
	2000-562	2001/01	1) 2 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-599	2001/01	1) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
MEX 19	2000-243	2000/06	1) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
MEX 20	2000-437	2000/10	1) 1 Falta de balsa Acción tomada: 1) El gobierno exhortó al capitán de pesca a evitar esta infracción.
MEX 21	1999-324	2000/06	1) 1 Lanchas sin bridas Acción tomada: 1) El gobierno recomendó que el armador adquiriera el equipo necesario.
	2000-044	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
	2000-096	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD

			<p>Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.</p>
	2000-259	2000/10	<p>1) 1 Capitán no calificado por el APICD</p> <p>Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.</p>
	2000-410	2000/10	<p>1) 1 Capitán no calificado por el APICD</p> <p>Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.</p>
	2000-494	2001/01	<p>1) 1 Capitán no calificado por el APICD</p> <p>Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.</p>
	2000-595	2001/01	<p>1) 1 Falta de reflector</p> <p>Acción tomada: 1) La respuesta no fue adecuada para la infracción reportada.</p>
MEX 22	2000-322	2000/10 2000/10	<p>1) 1 Lanchas sin bridas</p> <p>2) 1 Falta de reflector</p> <p>Acción tomada: 1) 2) El gobierno exhortó al capitán de pesca a evitar esta infracción.</p>
MEX 23	2000-186	2000/06	<p>1) 1 Lanchas sin bridas</p> <p>Acción tomada: 1) El gobierno recomendó que el armador adquiriera el equipo necesario.</p>
	2000-546	2001/01	<p>1) 1 Lance nocturno</p> <p>Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción.</p>
MEX 24	2000-326	2000/10	<p>1) 1 Falta de reflector</p> <p>Acción tomada: 1) El gobierno exhortó al capitán de pesca a evitar esta infracción.</p>
	2000-582	2001/01	<p>1) 1 Interferencia al observador</p> <p>Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción.</p>
MEX 25	2000-029	2000/10	<p>1) 1 Capitán no calificado por el APICD</p>
	2000-306	2000/10	<p>1) 1 Capitán no calificado por el APICD</p>
	2000-557	2001/01	<p>1) 1 Capitán no calificado por el APICD</p> <p>Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.</p>
MEX 26	2000-199	2000/10 2000/10	<p>1) 1 Capitán no calificado por el APICD</p> <p>2) 1 Lanchas sin bridas</p> <p>Acción tomada: 2) El gobierno exhortó al capitán de pesca a evitar esta infracción.</p>
	2000-399	2000/10	<p>1) 1 Capitán no calificado por el APICD</p>
	2000-579	2001/01	<p>1) 1 Capitán no calificado por el APICD</p> <p>Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.</p>
MEX 27	2000-240	2000/10	<p>1) 1 Lanchas sin bridas</p> <p>Acción tomada: 1) El gobierno exhortó al capitán de pesca a evitar esta infracción.</p>
	2000-527	2001/01	<p>1) 7 Uso de explosivos</p> <p>Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.</p>
MEX 28	2000-135	2000/06	<p>1) 1 Lance nocturno</p> <p>Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.</p>
MEX 29	2000-257	2000/10	<p>1) 1 Lanchas sin bridas</p> <p>Acción tomada: 1) El gobierno exhortó al capitán de pesca a evitar esta infracción.</p>

	2000-320	2000/10 2000/10 2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 1 Lance nocturno 3) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 2) 3) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-480	2001/01	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
	2000-600	2001/01	1) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
MEX 30	1999-691	2000/06 2000/06	1) 1 Lance nocturno 2) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) 2) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-216	2000/10	1) 2 Lance nocturno Acción tomada: 1) Después de haber investigado las circunstancias, y dado que no hubo mortalidad de delfines, el gobierno decidió emitir un apercibimiento al capitán de pesca para que evite realizar lances sobre delfines cercanos a la puesta del sol.
	2000-457	2000/10	1) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-604	2001/01	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción.
MEX 31	2000-011	2000/06 2000/06	1) 1 Lance con salabardeo/embolsamiento 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción. 2) El gobierno recomendó que el armador adquiriera el equipo necesario.
	2000-184	2001/01	1) 1 Lanchas sin bridas Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción, pero se envió una advertencia para evitar este tipo de situación.
MEX 32	2000-117	2000/06 2000/06 2000/06	1) 1 Interferencia al observador 2) 22 Uso de explosivos 3) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones. 3) El gobierno recomendó que el armador adquiriera el equipo necesario.
MEX 33	2000-156	2000/06	1) 2 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.
	2000-484	2001/01	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
MEX 34	2000-008	2000/06 2000/06	1) 2 Lance con salabardeo/embolsamiento 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones. 2) El gobierno recomendó que el armador adquiriera el equipo necesario.
	2000-587	2001/01 2001/01	1) 1 Capitán no calificado por el APICD 2) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca ya está incluido en la Lista de Capitanes Calificados del APICD. 2) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.

PANAMÁ			
<i>Buque</i>	<i>PIR recno</i>	<i>Fecha rev.</i>	<i>Infracciones identificados</i>
PAN 1	1999-700	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD
	2000-124	2000/06	1) 1 Interferencia al observador
		2000/10	2) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción, pero se envió una advertencia para evitar este tipo de situación.
PAN 2	2000-276	2000/10	1) 1 Lanchas sin bridas
ESTADOS UNIDOS			
<i>Buque</i>	<i>PIR recno</i>	<i>Fecha rev.</i>	<i>Infracciones identificados</i>
USA 1	2000-363	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción.
	2000-435	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción.
USA 2	2000-164	2000/06	1) 1 Interferencia al observador Acción tomada: 1) Se aplicó una multa.
VENEZUELA			
<i>Buque</i>	<i>PIR recno</i>	<i>Fecha rev.</i>	<i>Infracciones identificados</i>
VEN 1	2000-147	2000/06	1) 1 Lance nocturno
		2000/06	2) 3 Uso de explosivos
		2000/06	3) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) 3) Se aplicó una multa.
	2000-393	2000/10	1) 3 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-525	2001/01	1) 1 Uso de explosivos
		2001/01	2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) Se aplicó una multa.
2000-643	2001/01	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Se aplicó una multa.	
VEN 2	2000-034	2000/06	1) 1 Lance nocturno
		2000/06	2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) Se aplicó una multa.
	2000-234	2000/06	1) 1 Lance nocturno
		2000/06	2) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) 2) Se aplicó una multa.
	2000-403	2000/10	1) 1 Sin retroceso
		2000/10	2) 1 Lance nocturno
2000/10		3) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) 3) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.	
2000-589	2001/01	1) 12 Uso de explosivos Acción tomada: 1) Se aplicó una multa.	
2000-617	2001/01	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Se aplicó una multa.	
VEN 3	2000-498	2001/01	1) 4 Lance nocturno
		2001/01	2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) Se aplicó una multa.
VEN 4	2000-376	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-547	2001/01	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Se aplicó una multa.
VEN 5	2000-063	2000/06	1) 1 Falta de reflector

	2000-438	2000/10	1) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
VEN 6	1999-695	2000/06	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) Se aplicó una multa.
	2000-181	2000/10 2000/10 2000/10	1) 2 Lance nocturno 2) 19 Uso de explosivos 3) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) 3) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-354	2000/10 2000/10	1) 1 Lance nocturno 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-561	2001/01	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) Se aplicó una multa.
VEN 7	2000-012	2000/06 2000/06 2000/06	1) 1 Lance nocturno 2) 1 Uso de explosivos 3) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) 3) Se aplicó una multa.
	2000-089	2000/06 2000/06	1) 3 Lance nocturno 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) Se aplicó una multa.
	2000-134	2000/06 2000/06 2000/06	1) 1 Lance con salabardeo/embolsamiento 2) 1 Lance nocturno 3) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) 3) Se aplicó una multa.
	2000-230	2000/06 2000/06 2000/06	1) 1 Lance nocturno 2) 15 Uso de explosivos 3) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) 3) Se aplicó una multa.
	2000-304	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-414	2000/10 2000/10	1) 5 Uso de explosivos 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-468	2000/10 2000/10	1) 17 Uso de explosivos 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-577	2001/01 2001/01 2001/01 2001/01 2001/01	1) 1 Sin retroceso 2) 1 Lance nocturno 3) 4 Uso de explosivos 4) 1 Lances sin rescate 5) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) 3) 4) 5) Se aplicó una multa.
VEN 8	2000-526	2001/01 2001/01 2001/01	1) 1 Lance nocturno 2) 2 Uso de explosivos 3) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) 3) Se aplicó una multa.
VEN 9	2000-005	2000/06	1) 2 Uso de explosivos Acción tomada: 1) Se aplicó una multa.
	2000-202	2000/10	1) 16 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
VEN 10	2000-065	2000/06	1) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente.
	2000-343	2000/10	1) 8 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-530	2001/01	1) 9 Uso de explosivos Acción tomada: 1) Se aplicó una multa.
VEN 11	2000-182	2000/10	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.

	2000-412	2000/10	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
VEN 12	2000-162	2000/06 2000/06 2000/06	1) 1 Lance nocturno 2) 16 Uso de explosivos 3) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) 3) Se aplicó una multa.
	2000-336	2000/10	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-578	2001/01 2001/01	1) 1 Lance nocturno 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) Se aplicó una multa.
VEN 13	1999-605	2000/06 2000/06	1) 1 Lance nocturno 2) 6 Uso de explosivos Acción tomada: 1) 2) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente.
	2000-073	2000/06	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente.
	2000-543	2001/01	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Se aplicó una multa.
VEN 14	2000-413	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-535	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-569	2001/01 2001/01	1) 1 Sin retroceso 2) 1 Lances sin rescate Acción tomada: 1) 2) Se aplicó una multa.
VEN 15	2000-004	2000/06	1) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente.
	2000-169	2000/10	1) 2 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-298	2000/10	1) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-385	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-566	2001/01	1) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) Se aplicó una multa.
VEN 16	2000-017	2000/06	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Se aplicó una multa.
	2000-244	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
VEN 17	2000-027	2000/06	1) 2 Lance nocturno Acción tomada: 1) Se aplicó una multa.
	2000-161	2000/06 2000/06	1) 1 Lance nocturno 2) 8 Uso de explosivos Acción tomada: 1) 2) Se aplicó una multa.
VEN 18	2000-278	2000/10 2000/10	1) 4 Lance nocturno 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-461	2000/10	1) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-552	2001/01 2001/01	1) 1 Lance nocturno 2) 4 Uso de explosivos Acción tomada: 1) 2) Se aplicó una multa.
	2000-607	2001/01 2001/01	1) 1 Lance nocturno 2) 4 Uso de explosivos Acción tomada: 1) 2) Se aplicó una multa.
VEN 19	1999-648	2000/06 2000/06	1) 1 Lance nocturno 2) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) 2) Se aplicó una multa.

	2000-335	2000/10	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-495	2001/01 2001/01 2001/01	1) 1 Sin retroceso 2) 1 Uso de explosivos 3) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) 3) Se aplicó una multa.
VEN 20	2000-165	2000/10	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
VEN 21	2000-146	2000/06 2000/06	1) 1 Lance nocturno 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción, pero se envió una advertencia para evitar este tipo de situación. 2) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente.
	2000-282	2000/10	1) 2 Uso de explosivos Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-469	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.
	2000-622	2001/01 2001/01	1) 1 Lance nocturno 2) 2 Uso de explosivos Acción tomada: 1) 2) Se aplicó una multa.
VEN 22	2000-185	2000/06 2000/06	1) 1 Interferencia al observador 2) 1 Uso de explosivos Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción. 2) Se aplicó una multa.
	2000-386	2000/10 2000/10	1) 1 Lance nocturno 2) 7 Uso de explosivos Acción tomada: 1) 2) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.

VANUATÚ

<i>Buque</i>	<i>PIR recno</i>	<i>Fecha rev.</i>	<i>Infracciones identificados</i>
VUT 1	1999-703	2000/06 2000/10	1) 1 Falta de balsa 2) 1 Capitán no calificado por el APICD Acción tomada: 1) El barco ha obtenido el equipo requerido.
	2000-033	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD
	2000-109	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD
	2000-145	2000/10	1) 1 Capitán no calificado por el APICD
VUT 2	2000-082	2000/06	1) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) Se envió una amonestación para evitar este tipo de infracción.
	2000-293	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) No se tomó ninguna acción dado que el barco abandonó la flota nacional.
	2000-465	2000/10	1) 1 Sin Observador Acción tomada: 1) No se tomó ninguna acción dado que el barco abandonó la flota nacional.
VUT 3	1999-707	2000/06	1) 1 Falta de balsa Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción.
VUT 4	1999-699	2000/06	1) 1 Pesca sin LMD Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción.
	2000-123	2000/06 2000/06	1) 1 Interferencia al observador 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción, pero se envió una advertencia para evitar este tipo de situación. 2) El barco ha obtenido el equipo requerido.
VUT 5	2000-020	2000/06	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) El barco ha obtenido el equipo requerido.

	2000-172	2000/06	1) 1 Pescar sin PPD Acción tomada: 1) El barco ha obtenido el equipo requerido.
	2000-383	2000/10	1) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Se envió un apercibimiento a la empresa.
VUT 6	2000-035	2000/06 2000/06 2000/06	1) 1 Lance nocturno 2) 19 Uso de explosivos 3) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) Se envió un apercibimiento a la empresa. 2) El gobierno se encuentra en el proceso de aplicar una multa. 3) Se envió un apercibimiento a la empresa.
VUT 7	2000-055	2000/06 2000/06 2000/06	1) 1 Sin retroceso 2) 1 Lance con salabardeo/embolsamiento 3) 1 Lances sin rescate
	2000-328	2000/10	1) 1 Falta de balsa Acción tomada: 1) No se tomó ninguna acción dado que el barco abandonó la flota nacional.

OTROS

<i>Buque</i>	<i>PIR recno</i>	<i>Fecha rev.</i>	<i>Infracciones identificados</i>
OTR 1	2000-424	2000/10 2000/10	1) 1 Pesca sin LMD 2) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) No se requirió respuesta - el gobierno no era participante del Acuerdo durante este viaje.
	2000-570	2001/01 2001/01 2001/01	1) 1 Pesca sin LMD 2) 15 Uso de explosivos 3) 1 Falta de reflector Acción tomada: 1) 2) 3) No se requirió respuesta - el gobierno no era participante del Acuerdo durante este viaje.
OTR 2	2000-448	2000/10 2000/10	1) 1 Pesca sin LMD 2) 1 Lance nocturno Acción tomada: 1) 2) No se requirió respuesta - el gobierno no era participante del Acuerdo durante este viaje.
OTR 3	2000-450	2000/10 2000/10 2000/10	1) 1 Sin Observador 2) 1 Sin retroceso 3) 1 Lances sin rescate Acción tomada: 1) 2) 3) No se tomó ninguna acción dado que el barco abandonó la flota nacional.
	2000-591	2001/01	1) 1 Pesca sin LMD Acción tomada: 1) No se requirió respuesta - el gobierno no era participante del Acuerdo durante este viaje.
OTR 4	1999-698	2000/06	1) 1 Pesca sin LMD Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción.
	2000-597	2001/01	1) 1 Falta de reflector

Anexo 6.

RESPUESTAS PARA TRES TIPOS DE POSIBLES INFRACCIONES IDENTIFICADAS DURANTE LAS REUNIONES 24, 25 Y 26

INTERFERENCIA AL OBSERVADOR

	No. de casos	Respuestas										
		Sin respuesta		Bajo investigación		No hubo infracción		Infracción: sin sanción		Infracción: aviso		Infracción: sanción ¹
Colombia	1	0 (0%)	1 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (100%)
Ecuador	1	1 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)
Guatemala	2	0 (0%)	2 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	2 (100%)
México	5	3 (60%)	1 (20%)	1 (20%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	2 (40%)
Panamá	1	0 (0%)	0 (0%)	1 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (100%)
U.S.A.	1	0 (0%)	1 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (100%)
Vanuatu	1	0 (0%)	0 (0%)	1 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (100%)
Venezuela	1	0 (0%)	0 (0%)	1 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (100%)
Total:	13	4 (31%)	5 (38%)	4 (31%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	9 (69%)

USO DE EXPLOSIVOS

	No. de casos	Respuestas										
		Sin respuesta		Bajo investigación		No hubo infracción		Infracción: sin sanción		Infracción: aviso		Infracción: sanción ¹
Bolivia ²	15	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Colombia	30	1 (3%)	28 (93%)	0 (0%)	0 (0%)	1 ³ (3%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	29 (97%)
México	58	0 (0%)	58 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	58 (100%)
Vanuatu	19	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	19 (100%)	0 (0%)	19 (100%)
Venezuela	178	0 (0%)	82 (46%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	96 (54%)	0 (0%)	178 (100%)
Total:	285⁴	1 (0%)	168 (59%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	115 (40%)	0 (0%)	284 (100%)

LANCES NOCTURNOS

	No. de casos	Respuestas										
		Sin respuesta		Bajo investigación		No hubo infracción		Infracción: sin sanción ²		Infracción: aviso		Infracción: sanción ¹
Bolivia ²	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Colombia	3	0 (0%)	2 (67%)	0 (0%)	1 ³ (33%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	3 (100%)
Ecuador	1	0 (0%)	1 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (100%)
México	24	0 (0%)	18 (75%)	6 (25%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	24 (100%)
Vanuatu	2	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	2 (100%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	2 (100%)
Venezuela	43	0 (0%)	14 (33%)	1 (2%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	28 (65%)	0 (0%)	43 (100%)
Total:	73⁴	0 (0%)	35 (48%)	7 (10%)	1 (1%)	2 (3%)	28 (38%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	73 (100%)

¹ Se aplicó o se aplicará una sanción

² Se notifica a las no Partes de las posibles infracciones pero no se exige respuesta

³ Infracciones consideradas confirmadas sin objeción

⁴ El total no incluye los casos de buques bolivianos